



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 37/2020(25/2017)  
Prórroga del Contrato del Servicio de  
Asesoría Jurídica de Servicios Sociales.

C\_CBB\_Avg\_AprobaciónPrórrogaExpte37/2020

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación de fecha 26 de junio de 2020, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta del TAG del Servicio de Contratación de fecha 25 de junio de 2020, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

- 1. En virtud del Decreto de Alcaldía nº 937/2017 de fecha 30 de marzo, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del Contrato del Servicio de Asesoría Jurídica del Centro de Servicios Sociales.*
- 2. Mediante Decreto de Alcaldía nº 1950/2017 de 26 de junio, se adjudicó el referido contrato a Dª Esther Martínez Fernández, con DNI/N.I.F. nº 2.900.806-T, por un precio de 9.900,00 euros (IVA excluido) y la siguiente Mejora Técnica: Oferta de ampliación del horario de asesoría jurídica a los usuarios en dos horas semanales.*
- 3. El contrato se formalizó el 5 de julio de 2017 con un plazo de duración de dos años a partir de su formalización. Si bien podrá prorrogarse, por acuerdo expreso entre las partes, por espacios de un año, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de cuatro años.*
- 4. Mediante Decreto de Alcaldía nº 2412/2019 de 3 de julio, se resuelve aprobar la Primera Prórroga del Contrato de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica del Centro de Servicios Sociales (desde el 05 de Julio de 2019 al 04 de julio de 2020), en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*
- 5. Mediante Moción de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, de fecha 12 de junio de 2020, se determina que se proceda a*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 37/2020(25/2017)  
Prórroga del Contrato del Servicio de  
Asesoría Jurídica de Servicios Sociales.

*la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.*

6. *Consta informe técnico emitido por la Responsable del Área de Atención Primaria e Inmigración de fecha 15 de junio de 2020 del siguiente literal:*

*“Informe – Propuesta*

*El próximo 4 de julio de 2020 vence el contrato de prestación del servicio del Servicio de Asesoría Jurídica del Centro de Servicios Sociales.*

*El Servicio de Asesoría Jurídica, tiene como objetivo principal ofrecer un servicio personalizado de asesoría jurídica a los usuarios del Centro de Servicios Sociales dependiente de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia.*

*Hasta la fecha el servicio ha venido dándose de manera totalmente satisfactoria y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo, ésta manifiesta en documento que se adjunta, su intención de continuar con la relación contractual.*

*Por parte de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, existe una total satisfacción con el servicio prestado por la citada empresa, manteniéndose la necesidad de continuar llevándose a cabo el mismo.*

*Por tanto, expuesto lo anterior y una vez que ambas partes se muestran de acuerdo, revisada la documentación requerida y comprobado que la póliza de seguros presentada vence el 31.05.2021, esta se acompaña por una declaración responsable comprometiéndose a renovarla hasta la finalización de la adjudicación, por lo tanto se solicita la prórroga por 1 año para conseguir con ello una mayor eficacia de esta licitación, del “Contrato del Servicio de Asesoría Jurídica del Centro de Servicios Sociales”, desde el 5 de julio de 2020 al 4 de julio de 2021.*

*Así mismo se informa que conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas del contrato, en el acuerdo de adjudicación el importe anual de la prórroga será de 4.950.-€ (excluido IVA) y de 5.989,50.-€ (incluido IVA), contemplándose dentro del mismo importe la mejora técnica que se ofreció:*

*- La oferta de la ampliación del horario de asesoría jurídica a los usuarios en 2 horas mensuales.*

*El crédito se encuentra retenido en las siguientes operaciones:*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 37/2020(25/2017)  
Prórroga del Contrato del Servicio de  
Asesoría Jurídica de Servicios Sociales.

- *Para el año 2020. Rc-920200005077 por importe de 2.994.75.-€*
- *Para el año 2021. Rc-920209000105 por importe de 2.994.75.-€.”*

*Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, promotor de la prórroga:*

- *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 2 de junio de 2020.*
  - *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social. Se aporta de oficio por el departamento de Gestión Tributaria informe indicando que no existen deudas pendientes con el Ayuntamiento de Majadahonda en periodo voluntario.*
  - *Certificado de Seguro de R.C de Caser de fecha 1 de junio de 2020 y certificado de Mutualidad de abogacía de que se encuentra de alta y al corriente de pago de su cuota.*
  - *Certificado del Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid por el que hace constar que Dña. María Esther Martínez Fernández se incorporó a dicho colegio el 07/04/1997 y sigue actualmente como ejerciente.*
  - *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 004 2311 22709 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200005243 por importe 2.994,75 €, y anualidad 2021 con número de apunte previo 920209000111 por importe de 2.994,75 €.*
7. *Que en fecha 25 de junio de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I. *Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera en su apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 37/2020(25/2017)  
Prórroga del Contrato del Servicio de  
Asesoría Jurídica de Servicios Sociales.

*Público (LCSP) “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.*

*El presente contrato se adjudicó el 26 de junio de 2017, siendo por tanto de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.*

- II. *Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

*El órgano competente para aprobar la presente prórroga será el mismo órgano que adjudicó el contrato, sin perjuicio de lo establecido por la legislación y régimen de delegaciones actualmente en vigor.*

- III. *El artículo 23.2 del TRLCSP establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga”.*
- IV. *El artículo 303.1 del TRLCSP establece que “los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías.”*
- V. *La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “el contrato tendrá una duración de dos años a partir de la formalización. Si bien podrá prorrogarse, por acuerdo expreso entre las partes, por espacios de un año,*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 37/2020(25/2017)  
Prórroga del Contrato del Servicio de  
Asesoría Jurídica de Servicios Sociales.

*sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, exceda de cuatro años”.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuestos de 2019, prorrogado para 2020), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*APROBAR la segunda prórroga del Contrato de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica del Centro de Servicios Sociales, desde el 5 de julio de 2020 al 4 de julio de 2021, con Dª Esther Martínez Fernández, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

*No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente”.*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 25 de junio de 2020 con resultado de la fiscalización favorable a la prórroga de referencia.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, **procede ELEVAR A LA ALCALDÍA** (órgano competente conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuestos de 2019, prorrogado para 2020), la adopción de la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*APROBAR la segunda prórroga del Contrato de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica del Centro de Servicios Sociales, desde el 5 de julio de 2020 al 4 de julio de 2021, con Dª Esther Martínez Fernández, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

*No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.*

Por el presente **RESUELVO:**



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /CBB/Avg  
Expte: 37/2020(25/2017)  
Prórroga del Contrato del Servicio de  
Asesoría Jurídica de Servicios Sociales.

**APROBAR la segunda prórroga del Contrato de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica del Centro de Servicios Sociales**, desde el 5 de julio de 2020 al 4 de julio de 2021, con Dª Esther Martínez Fernández, en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2º de la ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Doy fe,

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz